

Bogotá, 18-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350238021**

Fecha: 18-04-2022

Señores:

Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta – Sede Operativa de Guamal

contactenos@itransitometa.gov.co

sedeguamalittm@gmail.com

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado N. 20225340310672 del 08/03/2022.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Anderson Montes Tique manifiesta: *“(…) Solicitamos por favor la reconstrucción de la carpeta del vehículo SJQ835 GUAMAL, ya que este proceso lleva bastante tiempo y no ha sido solucionado por parte de la sede Administrativa de GUAMAL META ya que son los responsables de la reconstrucción de la carpeta, este vehículo lleva parado mucho tiempo sin trabajo por falta de esta documentación (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el peticionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², en concordancia con el literal b) del artículo 11 de la ley 2050 del 2020, para que se de respuesta clara y de fondo al ciudadano.

Cordialmente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

Anexo: Radicado 20225340310672 en cuatro (04) Anexos.

Copia: atpcargo.sas@gmail.com

Proyectó: Edgar Gamboa.

Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez.

[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350238021_00001.docx](http://var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350238021_00001.docx)

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Numeral 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.